

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ANGELA JULIETH DIAZ ROMERO
Demandado: JAVIER GERARDO RODRIGUEZ BARAJAS
500013110002-2018-00165-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de junio de 2019. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado en memorial obrante a folio 30, se dispone solicitar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR-, certifique sobre el monto de los dineros existentes en la cuenta individual del demandado señor JAVIER GERARDO RODRIGUEZ BARAJAS desde el 9 de agosto de 2004 hasta el 4 de octubre de 2018, período de tiempo en el que estuvo vigente la sociedad conyugal con la señora ANGELA JULIETH DIAZ ROMERO, teniendo en cuenta los siguientes factores: Ahorro obligatorio, ahorros retroactivos, ahorros voluntarios, cesantías, cesantías retroactivas, intereses y excedentes financieros. Oficiese.

Así mismo, informar el monto total del ahorro o valor ahorrado dentro del ítem "Ahorro Mensual Obligatorio", a la fecha de la sentencia de divorcio, esto es, 4 de octubre de 2018, y si a la fecha le fueron reconocidos conforme lo dispone el art. 18 del Acuerdo 05 del 27 de noviembre de 2017 o se ha hecho postulación para acceder al beneficio del Subsidio de Vivienda. Oficiese.

De otro lado, se dispone solicitar a la Subdirección de Talento Humano de la Dirección General de la Policía Nacional aplique el incremento de la cuota alimentaria que le fuera comunicada en oficio 2.545 del 4 de octubre de 2018, y que corresponde al 96.01% del salario mínimo legal

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ANGELA JULIETH DIAZ ROMERO
Demandado: JAVIER GERARDO RODRIGUEZ BARAJAS
500013110002-2018-00165-00

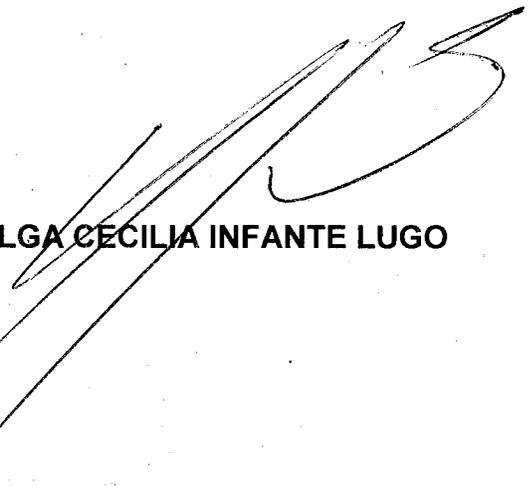


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

vigente, sin embargo, según lo informa la parte demandada en este año viene recibiendo el mismo valor del año 2018. Oficiese adjuntando copia de la solicitud allegada y de la comunicación a la que se hace referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

05 JUL 2018

081